

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ				 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG				
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL				
	ACTOS ADMINISTRATIVOS				
NIT: 891855361-6	Cód.: A-04-P-02-F6	Versión: 1	Fecha: 14/12/2021	Página 1 de 1	

AVISO POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MT-MC-016-2026

ADELANTADO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA CON EL PROPÓSITO DE SUSCRIBIR CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO: **SUMINISTRO PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ESTUMILACIÓN TEMPRANA DE FAMILIA, MUJER E INFANCIA-FAMI DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ**

El suscrito alcalde municipal de Tibasosa, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 30 de la Ley 454 de 1998, los decretos 1798 y 1799 de 2003 y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-016-2026, y dentro del término previsto se recibieron, cinco (05) a solicitudes de limitación a mipymes de las cuales; dos (02) correspondieron a solicitudes de limitación a mipymes departamentales, tres (03) correspondieron a solicitudes a mipymes con domicilio en el Municipio de Tibasosa; las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 2069 de 2020, y atendiendo a que el municipio propende el fortalecimiento de la economía regional, ha decidido limitar el proceso a MiPyMes de Ámbito Municipal de Tibasosa.
2. Que de las solicitudes de ámbito Municipal cuentan con los documentos presentados por los interesados, cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, es obligatoria la limitación.
3. Que de acuerdo a la consideración anterior es pertinente limitar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-016-2026 a MiPyMes con domicilio en el Municipio de Tibasosa. Atendiendo lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y modificada por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto:

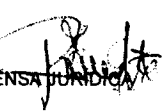
RESUELVE:

PRIMERO: Limitar la participación en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-016-2026 a MiPyMes con domicilio en el municipio de Tibasosa, de conformidad al Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y modificada por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

SEGUNDA: El presente aviso será publicado en el portal único de contratación SECOP II para que los proponentes la tengan en cuenta en el momento de elaborar sus propuestas.

Dada en el municipio de Tibasosa, a los veintitrés (23) días, del mes de abril, del año dos mil veintiséis (2026).


EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

ELABORÓ: JOSE LUIS MERIDA SANDOVAL 
PROYECTÓ Y REVISÓ: LEIDY ROCÍO GASPÁ MARTÍNEZ 
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA